

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero, 15 de mayo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1723.-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 09 de noviembre de 2012, presentada por la “**Comité de Adelanto Perales**”.

b.- El oficio Ordinario N° 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Comité de Adelanto Perales**”, de fecha 15 de mayo de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

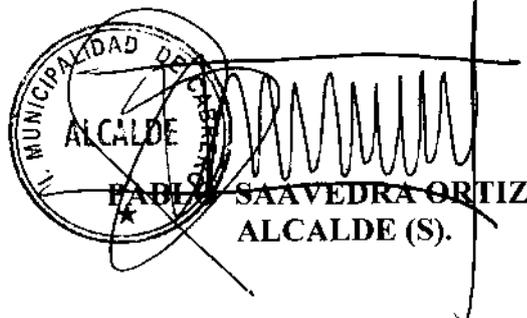
1) OTÓRGASE al “**Comité de Adelanto Perales**”, Subvención Municipal de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), para solventar gastos para la adquisición de Intercomunicación de emergencia entre vecinos.

2) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Comité de Adelanto Perales**, de fecha 15 de mayo de 2013.

3) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MGQ/PSO/SRP/128/rah.

DISTRIBUCIÓN

- 1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)**
- 2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**
- 3. CONTROL**

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 15 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (s) de la Comuna, don **Pablo Saavedra Ortiz**, R.U.T.N° 14.244.417-8, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Comité de Adelanto Perales**", R.U.T. 65.042.674-6, representado por su Presidente, el **Sr. Víctor Castillo Gutiérrez**, R.U.T N° 05.996.084-9 , domiciliado en Parcela N° 6 sector Perales, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 de abril de 2013.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 50.000.- (**Cincuenta mil pesos**), a la Organización Comunitaria Funcional "**Comité de Adelanto Perales**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de 8 monitores Walkie Talkie y pago de pasajes o combustible., para tramite de compra.

TERCERO : El Sr. **Víctor Castillo Gutiérrez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, compra de 8 monitores Walkie Talkie y pago de pasajes o combustible, para trámite de compra.

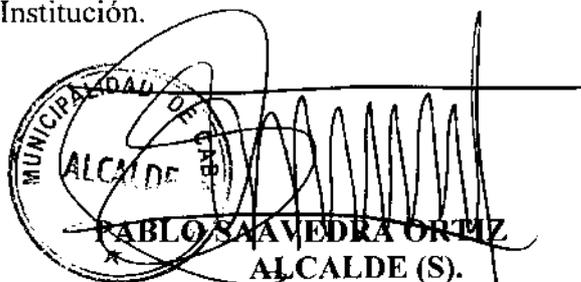
CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviera datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


VÍCTOR CASTILLO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE


PABLO SAAVEDRA ORTIZ
ALCALDE (S).